



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 448/21

Sucre, 13 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de diciembre de 2021 (con Reg.CM-2442), la Lic. Marisel Flores H., DIRECTORA CEA - JUVENTUD TRABAJADORA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en el PARQUE BOLIVAR, con la finalidad de realizar la PRIMERA FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS "WARMI T'IKARIKUNA" del PROGRAMA JUVENTUD TRABAJADORA DEL CENTRO JUANA AZURDUY, evento que se realizará el 18 de diciembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00, en apoyo a las mujeres emprendedoras del Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 13 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Marisel Flores H., DIRECTORA CEA - JUVENTUD TRABAJADORA, con la finalidad de realizar la PRIMERA FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS "WARMI T'IKARIKUNA" del PROGRAMA JUVENTUD TRABAJADORA DEL CENTRO JUANA AZURDUY, que se realizará el 18 de diciembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Marisel Flores H., DIRECTORA CEA - JUVENTUD TRABAJADORA, con la finalidad de realizar la PRIMERA FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS "WARMI T'IKARIKUNA" del PROGRAMA JUVENTUD TRABAJADORA DEL CENTRO JUANA AZURDUY, evento que se realizará el 18 de diciembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo la responsable, cumplir con los protocolos de bioseguridad).



S.O.: 136/21.
R.A.M. 448/21
C.M. -2442
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dr. Gonzalo Pallares Soto
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 136/21.
R.A.M. 448/21
C.M. -2442
Fs. 1